



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN
No. 028-2018 DEJPM-MDN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante el presente documento deja constancia del análisis realizado al Proceso de Contratación Directa No. 028-2018 DEJPM-MDN que tiene por objeto *“Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación en las “40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL” que versarán sobre “Crisis de la Justicia Penal en Colombia”, en la modalidad de seminario para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial”,* precisando de una parte que no existe un sector económico denominado **“prestación de servicios profesionales”** y de otra, que el presente análisis se llevó a cabo con base en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el literal “A” del Título IV de la *“Guía para la elaboración de estudios del sector”*, concerniente al estudio del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Señalado lo anterior, es pertinente indicar que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, en cumplimiento de su misión y objeto institucional debe impulsar el desarrollo integral y de los funcionarios que conforman la Jurisdicción Especializada, con el fin de fortalecer las competencias laborales, y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos estratégicos.

La capacitación como proceso organizado relativo a la educación formal y no formal, está dirigido a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales¹. Así las cosas, para la Dirección Ejecutiva la capacitación se constituye en una herramienta que permite a sus colaboradores enfrentarse en las mejores condiciones a sus tareas diarias, fomentando así altos niveles de motivación, productividad, integración y compromiso.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar debe brindar la capacitación necesaria para el cumplimiento de las funciones que la Ley y los reglamentos señalan, de tal forma que se desarrollen con criterios de eficiencia y eficacia, para lo cual se requiere la instruir a los funcionarios en los nuevos retos del derecho penal, para mejorar la competitividad de la Jurisdicción permitiendo que los funcionarios se

¹ Definición de capacitación, tomada del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



encuentran mejor preparados, que conozcan las competencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, la posición de la víctima en el proceso penal, la justicia restaurativa y mecanismos de terminación anticipada del proceso, efectos del derecho operacional en la competencia de la JEP, el procedimiento en la JEP, el modelo de integración normativa previsto en el proyecto de ley estatutaria de la JEP, entre otros temas de actualidad en el área del Derecho Penal.

Por su parte, el artículo 71 del Decreto Ley 091 de 2007² establece que la capacitación y formación de los servidores públicos del Sector Defensa, está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

En materia tributaria las universidades públicas y privadas no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas.

El numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012³, establece que los servicios de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, están excluidos del impuesto a las ventas.

Adicional a ello, el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 expresa lo siguiente:

"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento".

Sobre el particular, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - mediante concepto No. 040455 de 2005, resolvió una inquietud relacionada con el tema, manifestándose en los siguientes términos:

"(...) la ley 30 de 1992, en su artículo 92, precisa que:

Las Instituciones de educación superior, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a devolución del IVA que se pague por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

(...) la citada disposición, la exclusión dispuesta en el artículo 476 del E.T., solamente se refiere a la prestación del servicio de educación.

Al respecto nos permitimos manifestarle que, aun cuando el artículo 476 del Estatuto Fiscal, comprende en forma exclusiva la relación de servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, consagra una exención de carácter subjetivo en cuanto precisa que las Universidades no son

² "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal".

³ "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



responsables del IVA, vale decir que estas no causan el impuesto en el momento de la venta o prestación de servicios gravados, hallándose sí obligadas a pagar el gravamen en el momento de la adquisición de bienes o servicios sujetos al impuesto, concediendo el derecho a las Instituciones estatales u oficiales de solicitar en devolución el impuesto pagado en su adquisición”.

Por lo anterior, las Instituciones de Educación Superior están excluidas del impuesto a las ventas, y por consiguiente en la eventualidad de prestar un servicio gravado o vender un bien mueble o inmueble gravado, no debe cobrar ni facturar IVA, así como tampoco deben inscribirse en el régimen común⁴.

Finalmente, se resalta que la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA⁵ es una Institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 92 de 09 de marzo de 1926, expedida por el Ministerio de Gobierno.

Adicional a ello, es una Universidad que cuenta con acreditación institucional de alta calidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9902 de 22 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, se constató que cuenta con diversos programas de pregrado y postgrado, destacándose para el presente proceso los siguientes: Programa de Derecho, Especialización en Derecho Procesal Penal, Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Especialización y Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas, Maestría en Justicia Transicional, Derechos Humanos y Conflicto, Doctorado en Derecho⁶, entre otras, lo cual hace que sea una Institución de Educación Superior con carácter académico Universitario idónea para desarrollar el objeto del presente proceso contractual.

PROCESOS SIMILARES DESARROLLADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se procedió a verificar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, algunos procesos de contratación que requieren el servicio de capacitación encontrando los siguientes registros:

Nº. DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1566 DE 2017.
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS-CONTRATACION
TIPO DE PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS EN PUESTO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2017, ENCAMINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
PRESUPUESTO: \$79.500.000,00

⁴ Tomado del documento “Tributación de las Instituciones de Educación Superior en Colombia (Estimación Gasto Tributario concedido)” en consulta realizada en la página web <http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Tributacion de las IES.pdf>.

⁵ La Universidad Externado de Colombia (Código 1706) cuenta con 269 programas vigentes y acreditación de alta calidad de acuerdo con consulta realizada en la página web <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/institucion#> el 30 de julio de 2018.

⁶ Los programas mencionados cuentan con código SNIES de acuerdo con consulta realizada el 30 de julio de 2018.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS Y/U HORAS EFECTIVAMENTE PRESTADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DEL 04 DE MAYO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE MAYO DE 2017

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

No. DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 612 DE 2017

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA

TIPO DE PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) FOROS REGIONALES Y UN (1) FORO NACIONAL CON OCASIÓN DE LOS 20 AÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POT.

PRESUPUESTO: \$307.000.000,00

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO CANCELARÁ A LA UNIVERSIDAD EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1) UN PRIMER PAGO, POR VALOR EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PRODUCTO 1. 2) UN SEGUNDO PAGO, EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE LOS PRODUCTOS 2 Y 3. 3). UN TERCER PAGO, EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE LOS PRODUCTOS 4 Y 5. 4) UN PAGO FINAL, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONTRA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE LOS PRODUCTOS 6 Y 7.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2017

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

No. DEL CONTRATO: CO023-2017

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

TIPO DE PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

PRESUPUESTO: \$49.823.000,00

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ UNA VEZ SE RECIBAN LAS CAPACITACIONES Y SEAN CERTIFICADOS, ASÍ MISMO DEBEN PRESENTAR UN INFORME DE OS TEMAS DADOS, SDÍ COMO DE LAS MEMORAS DE LA CAPACITACIÓN.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
 Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
 Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DEL 24 DE ABRIL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: DESDE 05 DE JULIO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Como resultado del proceso de verificación y análisis del sector de acuerdo con las consultas generadas en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** confirmó que existe otras entidades públicas que requieren contratar el servicio de capacitación, con lo que es posible concluir que en la actualidad hay Instituciones de Educación Superior que ofrecen este tipo de servicios

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (Versión1), expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, el Comité Estructurador Técnico del proceso llevó a cabo el análisis de la presente perspectiva, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

En ese sentido, fueron identificados posibles riesgos dentro del proceso contractual, los cuales se detallan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													COMO	CUANDO
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista	Afectación en la ejecución del contrato	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar de la situación al supervisor quien a su vez informará a la Dirección Ejecutiva, para dar inicio a los trámites legales correspondientes	Bajo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato	En la ocurrencia del hecho

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR


Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co


3	General	Interno	Ejecución Operacional	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Impacto negativo en el cumplimiento de objetivos de la Entidad	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar de la situación al supervisor quien a su vez informará a la Dirección Ejecutiva, para dar inicio a los trámites legales correspondientes	Bajo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato	En la ocurrencia del hecho
---	---------	---------	-----------------------	--	--	---	---	-------------	-------------	---	------	---	----------------------------


Bogotá D.C., **30 JUL. 2018**



PD. JORGE LINO ROJAS DÍAZ
 Coordinador Grupo Logístico Administrativo y Financiero
 Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN

Elaboró: SS. Mario Monroy Caicedo – Grupo Escuela Justicia Penal Militar 

PD. Gustavo Avella Ávila – Grupo Logístico Administrativo y Financiero 

PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Grupo Asesoría Legal 

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
 Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
 Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co